



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA

CONSEJO GENERAL ELECTORAL

OFICIO NÚMERO IEEBC/CGE/216/2020

Mexicali, Baja California, a 17 de febrero de 2020.

MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN
CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES DEL INE
P R E S E N T E.-

Por este conducto y de conformidad con lo establecido por los artículos 33, 34, 35, 36, fracción II, inciso a) y 47, fracción I, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, me dirijo a usted con la finalidad de formular una consulta.

El Reglamento de Elecciones en su artículo 155, hace mención a que, en el caso de casilla única, el Instituto y los OPL deberán compartir los materiales siguientes: a) Marcadora de credenciales; b) Mampara especial; c) Líquido indeleble, y d) Marcadores de boletas

Así mismo en el Modelo Casilla Único expedido por el Instituto Nacional Electoral, en el punto número 3 relativo al equipamiento, la documentación y los materiales electorales en su párrafo número 5 hace mención que es importante considerar la provisión de dos cancelos de votación por casilla única, principalmente cuando se atiendan de 5 elecciones en adelante, ya que el elector procederá a marcar su voto en una cantidad mayor de boletas que lo acostumbrado en una casilla federal o local. Sin embargo, aun cuando solamente se atienda una elección local, el OPL podrá agregar el segundo cancel electoral al que aporta el Instituto, para agilizar el procedimiento de votación.

Es importante mencionar que actualmente nos encontramos realizando los trabajos relativos a la revisión del material utilizado en el proceso electoral local ordinario 2018-2019; sin embargo, debido a la insuficiencia presupuestal, aunado a la falta de recursos materiales y humanos, así como a la falta de espacios de trabajo dentro del almacén central del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para realizar la aplicación de procedimientos de conservación para su reutilización y, por lo que con el fin de poder optimizar los tiempos nos permitimos formular una consulta que nos permita estar en posibilidad de avanzar de manera eficiente en dicha revisión.

Derivado de lo anterior, la consulta sería, durante el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, Qué material electoral deberá proporcionar el Instituto Estatal Electoral de Baja California a la Mesa Directiva de Casilla para su instalación, tomando en cuenta las manifestaciones vertidas en el párrafo que antecede.

Expuesto lo anterior, y con fundamento en el artículo 37, párrafo I, incisos a) y f), del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, solicito de su amable colaboración para que traslade a la Comisión u Órgano competente del Instituto Nacional Electoral la consulta previamente planteada, advirtiéndole de la necesidad que tiene este Organismo Público Local de recibir la respuesta en breve término.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial, así como brindarle nuestro compromiso para continuar con la colaboración entre ambos organismos electorales.

ATENTAMENTE
"Por la Autonomía e Independencia
de los Organismos Electorales"

C.R.

**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA**

17 FEB 2020

LIC. CLEMENTE CUSTODIO RAMOS MENDOZA, ALHADO
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL ELECTORAL
CONSEJO GENERAL ELECTORAL
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA

c.c.p.- Lic. María Luisa Flores Huerta, Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del INE en Baja California.
c.c.p.- Mtro. Raúl Guzmán Gómez, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
c.c.p.- Ing. Luis Alfonso Treviño Cueva – Encargado del despacho del Departamento de Procesos Electorales, Educación Cívica y Participación Ciudadana
c.c.p.- Consecutivo.

CCRM/RSG/mgl*



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Oficio núm. INE/DEOE/0188/2020

Ciudad de México,
3 de marzo de 2020.

MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN
CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES
P R E S E N T E

En atención al folio número CONSULTA/BC/2020/4, generado a través del *Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales*, por el que se asignó el oficio número IEEBC/CGE/216/2020, mediante el cual el Instituto Estatal Electoral de Baja California (IEEBC), realizó la siguiente consulta:

[...]

El Reglamento de Elecciones en su artículo 155, hace mención a que, en el caso de casilla única, el Instituto y los OPL deberán compartir los materiales siguientes: a) Marcadora de credenciales; b) Mampara especial; c) Líquido indeleble, y d) Marcadores de boletas.

Así mismo en el Modelo Casilla Único expedido por el Instituto Nacional Electoral, en el punto número 3 relativo al equipamiento, la documentación y los materiales electorales en su párrafo número 5 hace mención que es importante considerar la provisión de dos cancelés de votación por casilla única, principalmente cuando se atiendan de 5 elecciones en adelante, ya que el elector procederá a marcar su voto en una cantidad mayor de boletas que lo acostumbrado en una casilla federal o local. Sin embargo, aun cuando solamente se atienda una elección local, el OPL podrá agregar el segundo cancel electoral al que aporta el Instituto, para agilizar el procedimiento de votación.

Es importante mencionar que actualmente nos encontramos realizando los trabajos relativos a la revisión del material utilizado en el proceso electoral local ordinario 2018-2019; sin embargo, debido a la insuficiencia presupuestal, aunado a la falta de recursos materiales y humanos, así como a la falta de espacios de trabajo dentro del almacén central del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para realizar la aplicación de procedimientos de conservación para su reutilización y, por lo que con el fin de poder optimizar los tiempos nos permitimos formular una consulta que nos permita estar en posibilidad de avanzar de manera eficiente en dicha revisión.

Derivado de lo anterior, la consulta sería, durante el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, Qué material electoral deberá proporcionar el Instituto Estatal Electoral de Baja California a la Mesa Directiva de Casilla para su instalación, tomando en cuenta las manifestaciones vertidas en el párrafo que antecede.

Expuesto lo anterior, y con fundamento en el artículo 37, párrafo I, incisos a) y f), del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, solicito de su amable colaboración para que traslade a la Comisión u Órgano competente del Instituto Nacional Electoral la consulta previamente planteada, advirtiéndole de la necesidad que tiene este Organismo Público Local de recibir la respuesta en breve término.

[...]



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Al respecto, le comento que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 155, párrafo 1 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral (INE), el Instituto y los Organismos Públicos Locales deberán compartir los materiales siguientes que serán suministrados por el INE:

- a) Marcadora de credenciales;
- b) Mampara especial;
- c) Líquido indeleble y
- d) Marcadores de boletas.

Por otra parte, de acuerdo con el Modelo de Casilla Única, en donde se considera el abastecimiento de dos canceles cuando se atiendan cinco o más elecciones, me permito precisar que en las elecciones concurrentes de 2021, en el estado de Baja California habrá una elección de diputaciones federales y tres elecciones locales (Gubernatura, diputaciones locales y ayuntamientos), lo que suma un total de cuatro procesos electorales, por lo que es suficiente con el suministro que hará el Instituto Nacional Electoral del cancel electoral portátil en cada casilla.

Finalmente, solicito su valioso apoyo para que haga del conocimiento del IEEBC la respuesta contenida en el presente documento, en los términos establecidos en el artículo 37, numeral 2, inciso d) del Reglamento de Elecciones.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR EJECUTIVO**

MTRO. SERGIO BERNAL ROJAS

C.c.p. **Dr. Lorenzo Córdova Vianello.**- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Presente.
Mtro. Jaime Rivera Velázquez.- Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Organización Electoral.- Presente.
Dr. José Roberto Ruiz Saldaña.- Consejero Electoral y Presidente de la Comisión Temporal para el Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2019-2020.- Presente.
Mtro. Marco Antonio Baños Martínez.- Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.- Presente.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Presente.
Ing. Daniel Eduardo Flores Góngora.- Director de Estadística y Documentación Electoral.- Presente.
Lic. María Luisa Flores Huerta.- Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del estado de Baja California.- Presente.